



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte

Referencia: 110014003081-2019-00608-00

1.- Previo a resolver lo que en derecho corresponda, se requiere a la secretaria de esta judicatura para que registre el emplazamiento allegado al Registro Nacional de Personas Emplazadas.

2.- El atención al abono que manifiesta el apoderado de la parte ejecutante haber recibido del ejecutado por valor de \$85.000.00, (fl.25), se agrega a los autos y se tendrá en cuenta al momento de efectuarse la liquidación de crédito e imputándose conforme el artículo 1653 del Código Civil.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MARITZA MÉNDEZ ACERO
Juez

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple)**

La anterior providencia se notifica por estado No. 036 del 28 de
septiembre de 2020, fijado en la Página Web de la Rama
Judicial a las 8:00 A.M

LUIS LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario